

**HERNAN SILES ZUAZO**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO :**

Que a partir del 1° de junio próximo se llevará a cabo en la ciudad de Tarija, designada como sede principal, y en otras ciudades del país nominadas como subsedes, el XIX Campeonato Sudamericano en Clubes Campeones de Basketbol.

Que el Comité organizador de esa importante justa deportiva, que congregará a lo mas saliente de la juventud del Continente dedicada a esta rama del deporte, ha hecho llegar al Supremo Gobierno, por intermedio de los Ministerios de Informaciones de la Presidencia de la República y de Industria, Comercio y Turismo, una solicitud damandando la ayuda económica del Estado para su correcto verificativo.

Que es cierto y evidente que la organización de un acontecimiento de tanta magnitud como el XIX Campeonato Sudamericano de Basketbol, en nuestro país supone la erogación de considerables recursos financieros que por las situaciones actuales de la economía nacional no están al alcance del Comité organizador;

Que por consiguiente es deber del Estado brindar la colaboración necesario por tratarse de un torneo deportivo de confraternidad con países de Latiniamérica y por constituir una práctica sana que contribuye a la mejor formación de la juventud boliviana.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA :**

**ARTÍCULO 1.-** Facúltase al Ministerio de Finanzas erogar a través del Tesoro General de la Nación la suma de \$b. 20.000.000.00 (VEINTE MILLONES 00/100 PESOS BOLIVIANOS), con cargo a la partida 262 Asignaciones Globales del Presupuesto General de la Nación como contribución del Estado al verificativo del XIX Campeonato Sudamericano de Clubes Campeones de Basketbol, que se realizará en la ciudad de Tarija y otras ciudades del país, a partir del 1 de junio próximo.

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar al Banco Central de Bolivia asignar a través de la Comisión Política Cambiaria la suma \$us. 5.000.00 (CINCO MIL DOLARES AMERICANOS) al Comité organizador del XIX Campeonato Sudamericana de Clubes Campeones de Basketbol, con destino al pago de jugadores extranjeros que reforzarán al plantel representativo nacional, la compra de equipos y otros materiales que al no ser producidos por la Industria Nacional deben ser forzosamente importados del exterior.

**ARTÍCULO 3.-** El Comité organizador del XIX Campeonato Sudamericano de Clubes Campeones de Basketbol, queda obligado a la devolución de la suma de \$b. 12.000.000.00 (DOCE MILLONES 00/100 PESOS BOLIVIANOS) al Tesoro General de la Nación una vea concluido el evento deportivo, consolidándose la suma de \$b. 8.000.000.00 (OCHO MILLONES 00/100 PESOS BOLIVIANOS); como contribución definitiva del Estado a su realización.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas, de Informaciones de la Presidencia de la República y Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en la ciudad de La Paz, a los once días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro años.

**FDO. HERNAN SILES ZUAZO**, Federico Alvarez Plata, Manuel Cárdenas Mallo, Flavio Machicado Saravia, Ernesto Aranibar Quiroga, Freddy Justiniano Flores, Alfonso Camacho Peña, Fernando Poppe Martinez, Javier Torrez Goitia, Horst Grebe López, Carlos Carvajal Nava, Luis Saucedo, Walter Delgadillo Terceros, Antonio Arnez Camacho, Mario Rueda Peña, Jorge Agreda Valderrama, Miguel Urioste Fernandez.